



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Ocho de febrero dos mil veintiunos

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N°. 2020-00051-00

Solicita la parte activa, autorización para notificar al demandado a la dirección electrónica [mhenao15@hotmail.com](mailto:mhenao15@hotmail.com), aportada en el escrito de demanda, solicitud a la que se accede. Se advierte a la apoderada judicial que debe dar estricto cumplimiento al decreto 806 del 2020, y surtir la notificación personal del demandado, por medio del correo electrónico. Para lo cual se le otorga un término de treinta (30) días siguientes, so pena de darse aplicación a la figura del desistimiento tácito sobre la demanda, contemplada en el artículo 317 del C.G.P

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ  
JUEZ

ESTADOS ELECTRONICOS **N° 018**  
fijados el **09 DE FEBRERO DE 2021**

YA